



COMUNICADO DE PRENSA

Jueves, 18 de junio de 2015

Contacto: Jillian Oliveras Maldonado | 787-307-0257

RECUERDAN REQUISITOS DE VACUNACIÓN PARA AÑO ESCOLAR 2015-2016 EXHORTAN AL CUMPLIMIENTO PREVIO AL INICIO DE CLASES

San Juan, PR- La Secretaria del Departamento de Salud, Ana Ríos Armendáriz, recordó hoy los requisitos de vacunación para la entrada a las instituciones educativas del país, tanto públicas como privadas, durante el próximo año escolar (2015-2016) en cumplimiento con la Ley Número 25 de Inmunización.

La titular de Salud enfatizó que “esta ley ha reducido significativamente las enfermedades prevenibles por vacunas en la población escolar”. A su vez, informó que los requisitos no reflejan cambios en comparación con los del año pasado.

“Recomendamos a todos los padres, madres y/o tutores que en la medida que sea posible, acudan con tiempo a sus pediatras privados o proveedores de servicios de vacunación para asegurar que las vacunas de sus hijos estén al día y en cumplimiento con los requisitos,” puntualizó Ríos Armendáriz.

Conforme con la ley, todos los estudiantes que se matriculen en cualquier institución educativa de la Isla se pública o privada, incluyendo los Centros de Cuidado Diurno (de acuerdo a su edad) deben tener administradas las siguientes vacunas:

Estudiantes de Escuela Elemental, Intermedia y Superior:

- ✓ Cuatro (4) dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétanos y Tosferina (DtaP, DTP, DT) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el polio (IPV) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Haemophilus Influenzae tipo B (Hib) (si fue administrada en o después de los quince (15) meses de edad.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR).



- ✓ Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo, siempre y cuando esta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) para los niños de 11 a 18 años de edad.
- ✓ Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV4) para los niños de 11 años de edad. Todo adolescente vacunado entre las edades de 11 a 12 años, requerirán una dosis de refuerzo a la edad de 16 años. Todo adolescente que fue vacunado entre los 13 a 15 años de edad también requerirá una dosis de refuerzo entre los 16 años hasta los 18 años. Si la primera dosis se administró a la edad de 16 años o más, no necesita dosis de refuerzo.

Estudiantes Universitarios de nuevo ingreso menores de 21 años:

- ✓ Un (1) refuerzo de la vacuna contra el Tétanos, difteria y pertusis acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y difteria (Td) según sea el caso.
- ✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- ✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro (4) años de edad.

Estas vacunas deben estar registradas en el Formulario PVAC- 3 (papel verde).

La Secretaria de Salud concluyó indicando que los niños y adolescentes participantes de Mi Salud y sin plan médico pueden recibir las vacunas en los proveedores de Mi Salud y los Centros 330. Aquellos con plan médico privado con cobertura total de vacunas deberán recibir estos servicios con su pediatra o acudir al Centro Esteban Calderón más cercano a su residencia.

Para más información se puede comunicar con el Programa de Vacunación del Departamento de Salud al 787-765-2929 x 3337 / 3338.

###